



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza temporal y extraordinariamente
operación de aeronave.

EXENTA N° 08/01036/0103 /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que otorga el Código Aeronáutico y la ley 16.752, a la Dirección General de Aeronáutica Civil para autorizar y fiscalizar las operaciones aéreas en el territorio nacional.
- b) El Decreto N° 83 de 2017, que Declara como zona afectada por Catástrofe derivada de incendios las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro, de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule y dispone las medidas que indica.
- c) El Decreto N° 84 de 2017, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las Comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule.
- d) El Decreto N° 87 de 2017, que amplía declaración de zona afectada por catástrofe a las Comunas de Hualañé, Licanén y Bulnes.
- e) El Decreto N° 88 de 2017, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Comunas de Hualañé, Licanén y Bulnes.
- f) Las declaraciones de estados de excepción constitucional por catástrofe referida en los literales anteriores corresponde a la situación de emergencia que se vive en el país, dada la magnitud de los numerosos focos de incendios forestales.
- g) La necesaria urgencia de contar con la operación de los medios aéreos en apoyo, para enfrentar los incendios forestales en defensa de la naturaleza, así como para de la preservación de la seguridad de las personas afectadas y de sus bienes.
- h) Lo solicitado por el Gerente de Operaciones de la empresa Ecocopter S.A., mediante correo electrónico de fecha 24.01.2017, solicitando de manera temporal la operación del helicóptero marca Sikorsky S64F, matrícula OB2081P, cuyo explotador es Ecocopter Perú y que operará en vuelos de extinción de incendios forestales bajo la supervisión operacional de ECOCOPTER S.A..

RESUELVO:

- 1) **AUTORÍZASE**, de manera temporal la operación en Chile de la aeronave cuya matrícula se indica, en vuelos de extinción de los incendios forestales que actualmente enfrenta el país, eximiéndolas de los requisitos preceptuados en la norma DAN 119.

Empresa Aérea	Matrícula	Marca y Modelo
ECOCOPTER PERÚ	OB2081P	SIKORSKY S64F

- 2) La operación de la aeronave antes señalada quedará bajo la supervisión operacional del Operador Aéreo chileno ECOCOPTER S.A.

Anótese y Comuníquese,

VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso

DISTRIBUCIÓN

- 1) ECOCOPTER S.A.
- 2) CONAF
- 3) ONEMI
- 4) DEPARTAMENTO JURIDICO, DGAC
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSOP, SD. OPERACIONES (ARCH)
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, REGISTRATURA
- 10) TRANSPARENCIA
- 11) OCP
- 12) DGAC REGISTRATURA

VVC/cro/fhl 27.ene 2017